



100-DC-000003238

Cartagena de indias, D. T. y C. 3 de agosto de 2022

Señor

DUVAN AREVALO LOPEZ

Personero Distrital Mompox – Bolívar

E. S. D.

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento vigencia 2021.

Respetado doctor,

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo de Auditoría de Cumplimiento a la Gestión Contractual y evaluación del control fiscal interno Año 2020, realizada a la entidad que usted representa, una vez analizadas las respuestas al informe preliminar, por consiguiente, su administración debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución N° 0053 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada la entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de la Auditoria de cumplimiento, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ.
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental

C.C. Auditoría Fiscal



INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO

PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX BOLÍVAR VIGENCIA 2021

CDB-08
Cartagena, agosto de 2022



**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO**

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralor (Supervisor)

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E) Área de Auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ADRIANA PATRICIA SIERRA ANDRADE
Líder de auditoría

CARLOS ORTIZ TAMAYO
Profesional Universitario grado 02

GLORIA SANJUR ROMERO
Profesional Universitario grado 01



TABLA DE CONTENIDO.

	Pág.
1 Carta de Conclusiones	1
1.1 Objetivo De La Auditoria	3
1.2 Fuentes de Criterio	3
1.3 Alcance De La Auditoria De Cumplimiento	4
1.4 Limitaciones Al Alcance del Proceso Auditor	4
1.5 Resultados Evaluación Control Interno	4
1.6 Conclusiones Generales y Concepto De La Evaluación Realizada	5
1.7 Relación de Hallazgos de Auditoria	6
2 Objetivos y Criterios	7
2.1 Objetivos Específicos	7
2.2 Criterios de Auditoría	7
3 Resultados de la Auditoría	8
3.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	8
3.1.1 Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	8
3.2 Resultado evaluación objetivo Especifico 3.1.1 y 3.1.2	8
3.3 Resultados Evaluación Objetivo Especifico No. 2.1.3	11
3.4 Resultado evaluación objetivo Especifico 2.1.4	13
4 Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada	16
4.1 Relación de Hallazgos	16



1. CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de indias, D. T. y C. julio de 2022

Señor

DUVAN AREVALO LOPEZ

Personero Distrital Mompox – Bolívar

E. S. D.

Respetado doctor,

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0035 del 01 de febrero de 2021, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, se realizó Auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual y Presupuestal de los Recursos propios de la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox en la vigencia fiscal 2021.

Es responsabilidad de su Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental de Bolívar, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoria de cumplimiento en la Gestión Presupuestal y Contractual de la vigencia 2021 conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 042 de enero de 2020, proferida por la Contraloría Departamental de Bolívar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Bolívar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron Colombia Compra Eficiente



plataforma del SECOP, Auditoría General de la Republica plataforma SIA Observa, y la página web de la entidad.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

La auditoría se adelantó en la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox en el marco del Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2022. El período auditado tuvo como fecha el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021.

Las observaciones fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las cuales se ven reflejadas en este informe de auditoría que la Contraloría Departamental de Bolívar consideró pertinentes manifestar

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Conceptuar la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente. Control Fiscal Interno, vigencia 2021.

1.2 FUENTES DE CRITERIO.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 42 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 111 de 1996 (Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y ley 225 de 1995) Estatuto Orgánico de presupuesto
- Ley 617 de 2000
- Ley 136 de 1994
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional en el proceso contractual.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Decreto 103 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019, Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal



- Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
- Ley 1712 de 2014

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría contempló la revisión de la totalidad de recursos recibidos por el Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox - Bolívar, durante la vigencia fiscal 2021, provenientes de los recursos propios con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables relacionada con los Recursos Propios del 2021, así mismo se evaluó la contratación correspondiente a la misma vigencia, según muestra seleccionada en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. La evaluación del proceso presupuestal se realizó teniendo en cuenta la Programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal, para establecer que se hayan realizado conforme a la Ley. Todo esto en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así mismo la evaluación de los mecanismos de control interno, realizados en desarrollo de los mismos.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

Debilidades en los registros financieros internos dado que no se cuenta con un software que garantice la seguridad de la información, sin embargo, se conceptuó sobre los documentos expedidos en forma física por los responsables.

Se anota que el Área de Participación Ciudadana realizó verificación de denuncias relacionadas con la contratación de la vigencia auditada, por lo cual existe ya un pronunciamiento anterior sobre los contratos.

1.5 RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental de Bolívar, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI),



La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado Con Deficiencias; la efectividad de los controles arrojó un resultado Con Deficiencias dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.70, manifestados especialmente en la inadecuada aplicación de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual, la valoración de los riesgos y controles, señalándose además debilidades en la implementación de actividades de mejoramiento propuestas como resultado de atención de denuncias ciudadanas, como se visualiza en la tabla resumen de valoración de riesgos y controles.

TABLA N° 1
Resumen Riesgos y Controles

	Componentes de control interno 10%		Valoración diseño de control eficiencia 20%		Riesgo combinado (Riesgo inherente diseño del control)	
1,0	ADECUADO	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	6,63	ALTO	1,50
Valoración efectividad de los controles 70%			Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia			
CON DEFICIENCIA			1.7 CON DEFICIENCIA			
Rangos de ponderación CFI						
De 1.0 a 1.5		Efectivo				
De > 1.5 a 2.0		Con deficiencias				
De > 2.0 a 3.0		Inefectivo				

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION.

Incumplimiento Material- Conclusión (Concepto) con reserva.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión contractual es de incumplimiento material “**con reserva**” puesto que salvo en lo relacionado con la publicidad de los procesos contractuales, las observaciones realizadas en el proceso auditor no representan un impacto significativo de materialidad cualitativa que afectan el concepto, permitiendo determinar que la gestión fiscal y sus resultados se encuentren ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la función fiscal, en los términos del numeral 4 .6 .3 .3 pág.231 de la GAT, concepto que se sustenta en las siguientes situaciones detectadas en el proceso auditor.



1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron tres (3) hallazgos como se relacionan a continuación:

TABLA N° 2
Relación de hallazgos

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (Total)	3	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Investigación Preliminar	0	

Fuente: Informe de Auditoría

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

Elaboró: Equipo Auditor



2 OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Los objetivos específicos de auditoría aplicados en la evaluación de los Recursos Propios de la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox en la vigencia 2021, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1 Evaluar si la gestión del proceso contractual de la entidad, da cumplimiento a las normas, principios y procedimientos, aplicables por parte de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
- 2.1.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.
- 2.1.3 Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 de diciembre de 2021 (programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal).
- 2.1.4 Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno a 31 de diciembre de 2021, en cuanto al manejo presupuestal, contractual y demás temas evaluados.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría tuvo como alcance la evaluación del cumplimiento de una serie de criterios de auditoría en relación con:

- 1) Evaluar que la gestión contractual este en concordancia con normas, principios y procedimientos aplicable a la Entidad, con el plan de desarrollo y el plan de acción
- 2) Evaluar el cumplimiento del objeto contractual y los fines esenciales del Estado
- 3) Evaluar el presupuesto en cada una de sus etapas (asignación, distribución y ejecución)
- 4) Evaluar que el presupuesto guarde concordancia con los contenidos del plan de desarrollo y el plan financiero
- 5) Constatar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, cuenten con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos



- 6) Igualmente, constatar que cuenten con registro presupuestal para que los recursos financiados, no sean desviados a ningún otro fin.
- 7) Que se de cumplimiento al límite de gastos establecido para la entidad.
- 8) Verificar que la administración de la entidad asuma compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra.



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA VIGENCIA 2021.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión contractual es de incumplimiento material “**con reserva**” puesto que salvo en lo relacionado con la publicidad de los procesos contractuales, las observaciones realizadas en el proceso auditor no representan un impacto significativo de materialidad cualitativa que afectan el concepto, permitiendo determinar que la gestión fiscal y sus resultados se encuentren ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la función fiscal, en los términos del numeral 4 .6 .3 .3 pág. 231 de la GAT, concepto que se sustenta en las siguientes situaciones detectadas en el proceso auditor.

Los resultados en la evaluación de los Recursos Propios, se establecieron a partir de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos a la Personería Distrital de Mompox, Bolívar, durante la vigencia 2021 y la evaluación de los mecanismos del Control Interno.

3.1.1 Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

El equipo auditor no encontró planes de mejoramiento de auditorías anteriores a los cuales se pudiera realizar seguimiento

3. 2 RESULTADOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Nos. 2.1.1 y 2.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none">• Evaluar si la gestión del proceso contractual de la entidad, da cumplimiento a las normas, principios y procedimientos, aplicables por parte de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.

3.2.1 Gestión Contractual año 2021

Al equipo auditor le fue suministrada la relación de contratos celebrada en la vigencia auditada, conformada por 16 contratos por valor de \$ 93.431.000, como se observa en la tabla No 3, de los cuales 14 fueron por prestación de servicios y 2 por suministro



TABLA N° 3
RESUMEN DE CONTRATOS SUMINISTRADOS PERSONERÍA DISTRITAL DE
MOMPOX

Clase de Contratos	No de contratos	Cuantía	%
Prestación de Servicios	14	\$ 90.969.000	97%
Suministro	2	\$ 2.462.000	3%
TOTAL	16	\$ 93.431.000	100

Fuente Relación contratos 2021

La personería Distrital de Santa Cruz de Mompox suscribió 16 contratos con un valor total contratado para la vigencia fiscal 2021 de \$93.431.000, se tomó una muestra técnica de trece (13) contratos, por valor de cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil pesos \$49.431.000, equivalentes al 53%, del valor total contratado durante la vigencia fiscal 2021.

En la toma de la muestra se exceptuaron los contratos de prestación de servicios de transporte ya que hicieron parte de la Denuncia 2021-08-17, dictaminada por el Área de Participación Ciudadana de este órgano de Control y remitida a la Procuraduría General de la Nación.

En verificación del principio de publicidad, el equipo auditor evidenció que la Personería Distrital de Mompox en la vigencia fiscal 2021, no publicó sus procesos contractuales en las plataformas oficiales SIA OBSERVA y Secop I.

Hallazgo N ° 1. Rendición de los contratos en el SIA Observa, vigencia fiscal 2021. Administrativo Sin incidencias.

FUENTE DE CRITERIO:
Resolución 098 de 2019.

CRITERIO:

La resolución 098 de 2019 dispuso artículo 2: “A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, los sujetos vigilados por la Contraloría Departamental de Bolívar, tendrán plazo hasta los primeros cinco (5) días hábiles del mes de junio para validar en el SIA OBSERVA la información presupuestal y contractual ejecutada, la que venían reportando en COVI, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016. En lo sucesivo se continuará validando esta información mensualmente.”



CONDICIÓN:

Al realizar la comparación de la información publicada en la plataforma Sia Observa y la relación suministrada por la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox, se encontró que los contratos celebrados y ejecutados por esa entidad durante la vigencia fiscal 2021, no fueron publicados en esa plataforma, incumpliendo con la obligación de rendir cuenta a la Contraloría Departamental de Bolívar.

CAUSA:

Debilidades en la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental de Bolívar, en lo relacionado con el reporte de la información contractual, vigencia fiscal 2021.

EFECTO:

Dificultando el control y la transparencia en la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental de Bolívar.

RESPUESTA ENTE AUDITADO

No hubo respuesta específica relacionada con esta observación.

ANÁLISIS GRUPO AUDITOR

Se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3 RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.1.3

OBJETIVO ESPECÍFICO
Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 de diciembre de 2021 (programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal).

3.3.1 Programación y Aprobación del presupuesto 2021.

La Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox, programó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, acorde a lo ordenado en la ley 617 de 2000 por valor equivalente a los 150 salarios Mínimos Mensuales vigentes.

La ley 617 de 2000 en su artículo 10 determinó como límite máximo del gasto de las Personerías de los Municipio ubicados en sexta categoría, por tal motivo el límite de gastos para la vigencia 2021 es equivalente a multiplicar 150 por el valor del salario \$908.526.



En el presupuesto del Distrito de Santa Cruz de Mompox se aprobaron transferencias para la personería por valor de \$136.278.900.

En la vigencia 2021, no hubo modificaciones que afectaran el presupuesto aprobado por el concejo municipal, pero si se realizaron traslados entre los rubros presupuestales

TABLA N° 4

Resumen Ejecución Gastos de Funcionamiento Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox

Concepto	Ppto inicial	Adición	Credito	Ccredito	Ppto def
Presupuesto Total	136.278.900		900.000	900,000	136.278.900
Servicios Personales	71.962.427				71.962.427
Gastos Generales	64.316.473		900.000	900.000	64.316.473

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021

3.3.2 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

En la ejecución de ingresos presupuestados en \$136.278.900 se recaudaron recursos por valor de \$102.209.175 en el 2021, Quedando una transferencia por realizar de \$34.069.725 la cual fue girada en enero de 2022.

TABLA N° 5

Resumen Ejecución Presupuestal De Ingresos Vigencia 2020

Rubros	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Recaudado
Transferencias	\$ 136.278.900,	102.209.175
TOTAL	136.278.900	102.209.175

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

3.3.3 Ejecución Presupuestal de Gastos

En la ejecución presupuestal de gastos se observa que se presupuestó un valor de \$136.278.900 de los cuales se comprometieron en gastos de funcionamiento \$136.278.900 ejecutándose el 100% del mismo.

Los gastos de servicios personales equivalen a \$71.962.426, incluidos aportes y contribuciones y gastos generales \$64.316.474 de acuerdo con la revisión de los pagos, por concepto de gastos de contratistas, la Personería realizó pagos por valor de \$93.431.000.



3.3.4 Cierre Presupuestal Año 2021.

La Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox en el proceso del cierre presupuestal de la vigencia 2021, expidió resolución No 03 del 20 de enero del 2022, por medio del cual se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2021 por valor de \$34.069.725 acorde con los resultados de la ejecución presupuestal.

TABLA N° 6
Resumen Ejecución Gastos y cierre Presupuestal
Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox

Concepto	Ppto def	Comprometido	Obligaciones	pagos	Cuentas por pagar
Presupuesto Total	136.278.900	136.278.900	136.278.900	102.209.175	34.069.725
Servicios Personales	71.962.427	71.962.426	71.962.426	51.092.701	20.869.725
Gastos Generales	64.316.473	64.316.474	64.316.474	50.116.474	14.200.000

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.1.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El modelo adoptado por la Contraloría Departamental de Bolívar para la evaluación del Control Fiscal Interno es un instrumento que contempla como propósito, evaluar el diseño y efectividad de controles a partir de pruebas de recorrido y la comprobación de las operaciones y controles a través de las pruebas de auditoría.

El modelo de evaluación del Control Fiscal Interno contempló la valoración de componentes, riesgo inherente, diseño y efectividad de los controles.

El enfoque de riesgos y controles que aplicó la Contraloría Departamental de Bolívar se realizó desde: La programación, Planificación y ejecución de los procesos auditores Identificación del riesgo estratégico (importancia relativa) El riesgo corporativo (riesgo de pérdida de recursos públicos) del sujeto de control fiscal.



TABLA No 7
Resumen Riesgos y Controles

	Componentes de control interno 10%		Valoración diseño de control eficiencia 20%		Riesgo combinado (Riesgo inherente diseño del control)		Valoración efectividad de los controles 70%	Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia
	1,0 ADECUADO	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	6,63	ALTO	1,50	CON DEFICIENCIA	1.7 CON DEFICIENCIA

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente PT 24 Calificación Riesgos y Controles

La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado Con Deficiencias; la efectividad de los controles arrojo un resultado Con Deficiencias dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.70, manifestados especialmente en la inadecuada aplicación de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual, la valoración de los riesgos y controles, señalándose además debilidades en la implementación de actividades de mejoramiento propuestas como resultado de atención de denuncias ciudadanas, como se visualiza en la tabla resumen de valoración de riesgos y controles.

Hallazgo No 2. Organización de archivos, Administrativo sin incidencias

FUENTE DE CRITERIO:

Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002.

CRITERIO:

La Ley 594 de 2000 en su artículo 11 “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, reservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística” y en el Acuerdo 042 del 31 de octubre de 2002 Artículo 4º. “Criterios para la organización de archivos de gestión”, inciso 3. “La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la



fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma.”

En este sentido se desconoce lo establecido en el estatuto disciplinario ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 5 “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.

CONDICIÓN:

Durante la revisión de la muestra seleccionada respecto a la organización documental en los archivos de la entidad, se pudo constatar que los expedientes de los contratos y los documentos legales que los soportan, no se encuentran debidamente fechados y foliados en orden cronológico, de acuerdo con lo establecido en la ley de archivo

CAUSA:

Fallas en el sistema de control interno, debilidades en el proceso de reconstrucción de archivos.

EFEECTO:

Desorganización Administrativa, impidiendo a la entidad preservar documentos que hacen parte del archivo histórico.

RESPUESTA ENTE AUDITADO

No hubo respuesta específica relacionada con esta observación.

ANÁLISIS GRUPO AUDITOR

Se mantiene el hallazgo administrativo.



4. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL.

En el ejercicio de la ejecución del proceso auditor, se evidenció una observación, sobre publicación de contratos, que ya había sido analizada por la Contraloría en Actuación Especial de Fiscalización anterior, y por lo tanto la entidad procedió a efectuar las correcciones del caso y entregar evidencia documental al grupo de auditores de lo corregido.

Las actuación y procedimientos que llevaron a un proceso de corrección y posterior mejora para la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox y que conllevan a un beneficio del proceso auditor fue la siguiente:

Publicidad de los contratos en el SECOP I.

Al realizar la consulta de los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2021, reportados en la plataforma oficial SECOP I, se observó que la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox no cumplió con el principio de publicidad, ya que no se encontró publicado ningún proceso contractual.

La Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox, en la respuesta al informe preliminar, manifiesta lo siguiente:

“ En cuanto a la observación de Publicidad de los contratos en el SECOP I, vigencia fiscal 2021, me permito expresar que para el año 2021, la Contraloría Departamental realizó una auditoría a esta Personería, de las cuales al finalizar la diligencia se hizo una sugerencia con respecto a la publicidad de la contratación en el SECOP, la cual fue acatada por este Ministerio Público, en el sentido que para esta vigencia de 2022, hemos implementado la publicación de la contratación, creando nuestro usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I). De ello podemos aportar evidencia de la creación de este sistema electrónico, lo cual da fe de que hemos acatado las directrices por ese órgano de control.”

El equipo auditor teniendo pudo evidenciar que la entidad ha venido publicando los contratos suscritos en la vigencia 2022, por lo cual considera retirar la observación del informe definitivo y configurarse esta acción como un beneficio del control fiscal cualitativo, ya que con ello se benefició la entidad, al dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad establecido en las normas aplicables contractuales, y la comunidad en general al poder acceder a la información pública contractual en este ente de control.



5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la Gestión Contractual y Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 en la Personería Distrital de Santa Cruz de Mompox, como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión contractuales de incumplimiento material “**con reserva**” puesto que salvo en lo relacionado con la publicidad de los procesos contractuales, las observaciones realizadas en el proceso auditor no representan un impacto significativo de materialidad cualitativa que afectan el concepto, permitiendo determinar que la gestión fiscal y sus resultados se encuentren ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la función fiscal, en los términos del numeral 4 .6 .3 .3 pág. de la Guía de Auditoría Territorial GAT.

4.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	2	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Investigación Preliminar	0	